

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 12 de Diciembre de 1941

NUMERO 8680

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resolución N° 245 de 25 de Noviembre de 1941 por el cual se cancela patente de navegación.

Resolución N° 246 de 25 de Noviembre de 1941 por la cual se cancela patente de navegación.

Resoluciones Nos. 247, 248, 249, 250, 251 y 252 de 25 de Noviembre de 1941 por los cuales se cancelan inscripciones de unas naves.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 245.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alexander Charles Kerr, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la Lykes Bros. Steamship Company, Inc., informa que dicha Compañía ha adquirido la propiedad del vapor nacional "Leonatus", y por tanto solicita se expida a este vapor, una nueva Patente de Navegación, en la cual se haga constar el nombre de la actual propietaria de la nave;

Que como el peticionario ha pagado los derechos que causa la expedición de una nueva Patente de Navegación, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2370, de 31 de Octubre de 1941.

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación N° 1358 de 10 de Octubre de 1941, que porta actualmente el vapor "Leonatus", expropiada de la Grace Line Inc., y ordenar como en efecto se ordena la expedición de una nueva Patente de Navegación bajo el mismo número, al vapor nacional "Leonatus", de propiedad actual de la Lykes Bros. Steamship Company, Inc.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 246.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano americano en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company de la ciudad de Nueva York, solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Cold Harbor", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2429, de 20 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Cold Harbor", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., el día 24 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Cold Harbor", de propiedad de la United States Lines Company de la ciudad de Nueva York, N. Y. y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 247.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en New York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Day Star" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 10 de Octubre de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Day Star", de propiedad de la Grace Line Inc., de casco de acero, de 3.877 toneladas netas, y 6.598.6 toneladas brutas, construido en el año de 1939, por la Staalskibsvæd in Dinamarca, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1333, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 2 de Septiembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 248.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Chant" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 15 de Septiembre de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Chant", de propiedad de la American President Lines, de casco de acero, de 3.390 toneladas netas y 5.601.24 toneladas brutas, construido por la Odense Staalskibsvæd, Dinamarca, en el año de 1938 y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1338, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 2 de Septiembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 249.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Cricamola" en la Marina Mercante Nacional por Resolución de 15 de Septiembre de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Cricamola" de propiedad de la American President Lines, de casco de acero, de 4.097 toneladas netas y 6.576 toneladas brutas, construido en el año de 1937, por la Bremen Vulkan Wks. de Vagesack y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1336, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 2 de Septiembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 250.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Caldera" en la Marina Mercante Nacional por Resolución de 15 de Septiembre de 1941;

Que la expresada nave

Que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de los Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Caldera", de propiedad de la American President Line, de casco de acero, de 4.100 toneladas netas y 6.380 toneladas brutas, construido en el año de 1937, por la Bremen Vulkan Wks. de Vagesack, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1337, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 2 de Septiembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 251.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Elisha Walker" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 11 de Septiembre de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Elisha Walker", de propiedad de la Panamá Transport Co. de casco de acero, de 4346 toneladas netas y 7.007 toneladas brutas, construido en el año de 1920, por la Sun Shipbuilding and Dry Dock Company, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1141, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 4 de Diciembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 252

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 252.—Panamá, 25 de Noviembre de 1941.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., declaró cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Algonquin" en la Marina Mercante Nacional, por Resolución de 10 de Septiembre de 1941;

Que la expresada nave ha sido transferida al registro de Inglaterra para navegar en adelante con la bandera de ese país.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Algonquin", de propiedad de la Petroleum Shipping Co. Ltd., de casco de acero, de 4.475 toneladas netas y 7.229.59 toneladas brutas, construido en el año de 1920 por la Bethlehem Shipbuilding Corporation, Ltd. y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1297, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 30 de Julio de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1º de Diciembre de 1941.

As. 4582. Patente Profesional N° 167 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Antonio Herrera Lara, domiciliado en esta ciudad.

As. 4583. Patente General N° 158 de 20 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Chen y Cía. Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4584. Patente Comercial de Segunda Clase N° 202 de 29 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pablo José Alvarado, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 4585. Escritura N° 2313 de 29 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dominga Correa viuda de García vende una finca situada en la Provincia de Los Santos, a Percival Antonio Launsett, quien constituye hipoteca.

As. 4586. Patente Comercial de Segunda Clase N° 665 de 3 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Max Harari, domiciliado en esta ciudad.

As. 4587. Oficio N° 427 de 21 de Noviembre de 1941, del Juzgado 2º de este circuito, el cual adjunta copia de las sentencias recaídas en el juicio ordinario propuesto por Manuel y Mariano Ramírez Márquez contra Ernest Rignew, Antonio Macrino y William Fullman, y contra Ernest Rignew y Héctor Valdés.

RUBEN D. CORDOBA,
Sub-Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Diciembre de 1941.

As. 4588. Patente Comercial de Segunda Clase N° 282 de 3 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de David Moreno, domiciliado en esta ciudad.

As. 4589. Patente Comercial de Segunda Clase N° 475 de 18 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de C. González Revilla y Hnos., domiciliados en la ciudad de David.

As. 4590. Patente Comercial de Primera Clase N° 129 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Pan American Standard Brands Inc.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4591. Escritura N° 739 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Rosa Exilia Sabine Blairon de Salac,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 12° Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

por medio de apoderado, constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas.

As. 4592. Patente Comercial de Segunda Clase N° 764 de 27 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Giuseppe Donato, domiciliado en esta ciudad.

As. 4593. Patente Comercial de Segunda Clase N° 816 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Kuruklis-Kuruklis, domiciliado en esta ciudad.

As. 4594. Escritura N° 1139 de 29 de Agosto de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo Patterson Jr. vende a Rogelio Arosemena, la finca N° 9277 ubicada en Arraiján.

As. 4595. Diligencia de fianza extendida el 2 de Diciembre de 1941, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en esta ciudad, para garantizar la excarcelación de José de los Santos Mejía.

As. 4596. Escritura N° 2323 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Encarnación Brandao vende una finca en esta ciudad a Jaime Ventura Escudé.

As. 4597. Escritura N° 1532 de 18 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Eladio Rodríguez para obtener título de propiedad de una casa, tramitado en el Juzgado 2º de este circuito.

As. 4598. Escritura N° 2305 de 27 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Louis Martinz vende a Aminta Bernaschina de Duque la finca N° 10996 situada en esta ciudad.

As. 4599. Escritura N° 1584 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Rogelio Avila Pinzón vende a George Francisco Novey, dos lotes de terreno de su propiedad situados en el Barrio Obrero de esta ciudad.

As. 4600. Escritura N° 2319 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno en la Provincia de Coclé a Max Stempel, y Nelson Rounsavell declara cancelada una hipoteca.

As. 4601. Escritura N° 2320 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un lote de terreno a James Merton Ford.

As. 4602. Escritura N° 2046 de 22 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José

Dominador Bazan y la Sociedad Ganadera Nacional S. A. celebran un contrato garantizado con hipoteca.

As. 4603. Escritura N° 1587 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad anónima denominada "Panama Investment and Commercial Corporation", con oficina principal en la ciudad de Panamá.

As. 4604. Escritura N° 1588 de 2 de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Valores Internacionales S. A."

As. 4605. Escritura N° 2321 de 1º de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Cedoina Remón de Chandeck reúne dos fincas de su propiedad, y celebra contrato de préstamo con la Caja de Ahorros, y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida a su favor.

As. 4606. Escritura N° 2289 de 25 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "W. Karneleek y Cia. Ltda."

RUBEN D. CORDOBA,

Sub-Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro, en la semana comprendida entre los días 17 y 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

PROVINCIA DE PANAMA.—Ernesto Jiménez, Roberto Jiménez, Julio Jiménez, María del Carmen Jiménez y Luis Carlos Jiménez venden a Ernesto Davis su finca N° 1.166 inscrita al tomo 22 del folio 118 por la suma de B. 4.200.00.

Lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad, constante de 200m2, que formó parte de la finca N° 5568 inscrita al folio 508 del tomo 170 propiedad de la R. W. Hebard & Co. of Panama Inc. Finca N° 13.910 inscrita al folio 14 del tomo 384 con un valor de B. 650.00 por venta hecha a favor de Floyd Herbert Baldwin. El resto libre queda con una superficie de 82.820 m2 41dm2 60cm2 y con su mismo valor inscrito.

Floyd Herbert Baldwin incorpora en su finca N° 10.030 inscrita al folio 204 del tomo 316 su finca N° 13.910 inscrita al folio 14 del tomo 384, por cuyo motivo la finca N° 10.030 queda ahora con una superficie de 1000m2 y con un valor de B. 9.500.00.

Lote de terreno distinguido con el número 134 de la Sección "A" de Chilibre, constante de 1.062m2 que formó parte de la finca N° 1.473 inscrita al folio 40 del tomo 30 de propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.912 inscrita al folio 18 del tomo 384 con un valor de B. 17.60 por venta hecha a favor de Francisco Scop. El resto libre tiene una superficie de 26 Hts. 5207m2 77 dm2 26cm2 y con su mismo valor inscrito.

Alba América Insturain de Briceño declara mejoras en su finca N° 8917 inscrita al folio 130 del tomo 281 las cuales consisten en haber acondicionado como apartamentos, con paredes de pino colorado, pisos revestidos de mosaicos y servicios de mosaicos la parte comprendida entre las columnas a un costo de B. 4.000.00.

Bernard Joseph Mara vende a la Compañía

Exhibidora S. A. su finca N° 332 inscrita al folio 326 del tomo 10 por la suma de B. 30.000.00.

Martina Díez de Navarro declara mejoras en su finca N° 8665 inscrita al folio 326 del tomo 269 que consisten en una casa de un solo piso forma chalet, con estructura de concreto armado, paredes de bloques de cemento, techo de shingles, pisos revestidos de mosaicos a un costo de B. 6.000.00.

Juana Nouvet o Juana Cadet o Jeanne Perpetus Nouvet de Cadet vende a Leonile Nouvet su finca N° 5681 inscrita al folio 44 del tomo 179 por la suma de B. 2.750.00.

Lillian Gertude Walcott declara mejoras sobre su finca N° 11.842 inscrita al folio 338 del tomo 346 que consisten en una casa de dos pisos, con bases y columnas de concreto, de madera y techo de hierro acanalado y a un costo de B. 3.000.00.

Nicolás Camilo Pérez declara mejoras en su finca N° 8894 inscrita al folio 62 del tomo 282 que consisten en una casa, de dos pisos de columnas de concreto (de madera y techo de hierro acanalado y a un costo de B. 3.000.00 no vale) el piso bajo de bloques y el alto de madera el bajo de cemento revestido de mosaicos y techo de hierro acanalado y a un costo de B. 2.000.00.

Carlos Eduardo Castillo Hernández declara mejoras en su finca N° 10.528 inscrita al folio 218 del tomo 326 que consisten en una casa de madera de dos pisos, con pisos de cemento y revestidos de mosaico la parte baja y piso de madera la parte alta y con techo de hierro acanalado a un costo de B. 2.500.00.

Lote de terreno distinguido con el número "1-16" situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Distrito de Panamá, constante de 605m² que formó parte de la finca N° 1674 inscrita al folio 586 del tomo 380 propiedad de Icaza y Cia. Ltda. Finca N° 13.891 inscrita al folio 10 del tomo 383 con un valor de B. 300.00 por venta hecha a favor de Pedro Dámaso Cedeño. El resto libre queda con una superficie de 77 Hts. 270m² 50 dm² y con su mismo valor inscrito.

Pedro Dámaso Cedeño declara mejoras en su finca N° 13.891 inscrita al folio 10 del tomo 383 que consiste en una casa de un alto de paredes de bloques de concreto abajo y madera arriba y techo de hierro acanalado y a un costo de B. 4.000.00.

Amelia María Díaz de Castro Vieta declara mejoras sobre su finca N° 13.560 inscrita al folio 340 del tomo 373 que consisten en una casa de mampostería y bloques de concreto de pisos de cemento revestidos de mosaicos y techo de tejas, de un piso alto y a un costo de B. 12.000.00.

Natalio Sanchez vende a Ventura Manuelli de la Cruz, su finca N° 9168 inscrita al folio 380 del tomo 288 por la suma de B. 600.00.

James Frank Allen y Seratina Morcillo de Allen venden a la Compañía Lefevre S. A. su finca N° 13.874 inscrita al folio 442 del tomo 876 por la suma de B. 500.00.

José Nissim Simana vende a Aureo González su finca N° 13.906 inscrita al folio 6 del tomo 384 por la suma de B. 700.00.

Globo de terreno que comprende los lotes distinguidos con los números 76.77. y 78 constante de 3.000m² situado en Arraiján Provincia de Panamá que formó parte de la finca N° 10.914 inscrita al folio 464 del tomo 330 propiedad de

Francisco Berrocal. Finca N° 13.983 inscrita al folio 13 del tomo 383 con un valor de B. 225.00 por venta hecha a favor de Eriberto Grinald. El resto libre queda con una superficie de 3.612 m² 50 cm² y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 9 y 10 situados en las Sabanas de esta ciudad, constantes el lote 9 de 1071m² 75 dm² y el lote 1° de 1.075m² 74 dm² o sea en conjunto 2143m² 50 dm² que formaron parte de la finca N° 8850 inscrita al folio 440 del tomo 274 propiedad de Marcela Jiménez de Orillac. Fincas Nos. 13.920 y 13.922 inscritas a los folios 34 y 38 del tomo 384 con un valor de B. 428.70 cada una por venta hecha a favor de George Milton Greig. El resto libre queda con una superficie de 14 Hts. 8589m² 75 dm² y con su mismo valor inscrito.

La Empresa Lux S. A. declara mejoras sobre su finca N° 13.727 inscrita al folio 488 del tomo 375 que consisten en un edificio para teatro de una planta alta. Las vigas, columnas, pisos y fundaciones de concreto armado. Las paredes de bloques de arcilla. El techo de cerchas de madera y acero, cubierto de tablas de madera y de dos capas de felpa alquitranadas, una negra de treinta libras y otra de superficie mineral (mineral suface roofing). La planta baja consisten en un vestíbulo y en un local comercial con su servicio sanitario para hombres y mujeres; un salón con su escenario para teatro; y una caseta donde está instalada la maquinaria para el sistema de aire acondicionado; los pisos del vestíbulo y foyer van cubiertos de granito lo mismo que un zócalo en el vestíbulo de un metro veinte centímetros de alto. Los pisos de la refrigeraría van cubiertos de mosaicos de superior calidad, así como los de los servicios sanitarios. Las paredes de estos van cubiertos de azulejos. Las paredes del foyer van cubiertas de cuero. Todas las paredes del auditorio van cubiertas con materiales acústicos de primera calidad. La planta alta consiste en oficina, cuyo piso va cubierto de mosaicos; un cuarto depósito con pisos de madera y el cuarto de proyección con pisos de mosaicos y servicio sanitario. El edificio está construido para un sistema de aire acondicionado y con tal fin lleva por todo el cielo raso un sistema de túneles o conductos de celo-tex de paredes dobles para distribuir el aire frío; y debajo del piso del auditorio tres túneles grandes de concreto armado para el retorno del aire caliente. El costo del edificio excluyendo las maquinarias, equipo cinematográfico, sillas y bienes muebles es de B. 63.745.19 lo que unido al costo del terreno da ahora a la finca un valor total de B. 84.370 con 19 centésimos.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Sabino Jaureguizar Echerandio, su finca B. 12.497 inscrita al folio 442 del tomo 353, por la suma de B. 2.00 (dos balboas).

Lote de terreno distinguido con el número 170 de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá, constante de 1507m² que formó parte de la finca N° 6045 inscrita al folio 151 del tomo 195, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.985 inscrita al folio 18 del tomo 383 con un valor de B. 45.21 por venta hecha a favor de Gerardo Jiménez. El resto libre queda con una superficie de 934 Hts. 7510m² 53 dm² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 578m2 60 dm2, que formó parte de la finca N° 10.517 inscrita al folio 170 del tomo 325, propiedad de Sara Zapata de Bonilla. Finca N° 13.724 inscrita al folio 12 del tomo 384, con un valor de B. 432.80 por venta hecha a favor de Pedro Nicolich. El resto libre queda con una superficie de 6.088m2 40dm2 y con su mismo valor inscrito.

Globo de terreno que comprende los lotes distinguidos con los números 5-11; 5-12; y 5-13 situados en Las Sabanas de esta ciudad, con una superficie total de 3.000m2 que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cía Lefevre S. A. Finca N° 13.914 inscrita al folio 92 del tomo 384 por venta hecha a favor de Manuel Antonio Garrido. El resto libre queda con una superficie de 99 Hts. 477m2 91 dm2 40 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número "29-4" situado en Las Sabanas de esta ciudad constante de mil metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cía. Lefevre S. A. Finca N° 13.916 inscrita al folio 26 del tomo 384 con un valor de B. 675.00 por venta hecha a favor de David Vos. El resto libre queda con una superficie de 89 Hts. 9477m2 91 dm2 40 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número "12-3" situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 1070m2 que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de Lefevre y Cia. S. A. Finca N° 13.918 inscrita al folio 30 del tomo 384, con un valor de B. 963.00 por venta hecha a favor de Virgilia Vásquez. El resto libre queda con una superficie de 89 Hts. 8477m2 91 dm2 40 cm2 y con su mismo valor inscrito.

comprado la tienda de Abarrotería "La Prosperidad" situada en la calle 21 Oeste casa N° 21, de esta ciudad según escritura de la Notaría Primera del Circuito de Panamá en esta fecha a los señores Daniel Ortega y Matilde Jaramillo.

Inés Paulino Torres.

AVISO DE REMATE

En la ciudad de Panamá a las 10 de la mañana del día 8 de Enero de 1942, se efectuará a solicitud de parte interesada el remate en subasta pública de la faja de terreno que forma parte de la finca N° 6453, inscrita al folio 346 del Tomo 206 de Panamá, la cual está encerrada entre los siguientes linderos:

Por el Norte con la Calle 35 Este y mide 1 metro 40 centímetros; Sur, con la intersección formada por las líneas de las fincas del Gobierno Nacional y la del señor Antonio Arboix; Este, con la propiedad del mismo señor Arboix, y mide 23 metros con 61 centímetros y por el Oeste, con el resto de la finca del Gobierno Nacional y mide 23 metros con 56 centímetros, arrojando una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cuatro mil novecientos veinte (4920) centímetros.

Las personas que tengan interés en la faja arriba descrita, deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día y en la hora señalada, a partir de esa hora y hasta que el reloj indique las 12, se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor.

El precio del metro cuadrado es de B. 20.00. Los participantes, deberán acompañar el comprobante de haber depositado en la oficina del Receptor de Ingresos Varios el 10% del valor total.

Panamá, 3 de Diciembre de 1941.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Hago saber al público en general que por escritura pública número 2370 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, de esta misma fecha he comprado al señor Francisco Cunto Loponte, la Zapatería "La Mía", situada en la Avenida Pablo Arosemena N° 2 de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 10 de 1941.

Maria del Rosario de Gracia.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, Alejandro Abood, he comprado a la señora Rosina Napolitano de Feoli la cantina denominada "Amador", situada en Calle "B" y Calle 16 Oeste de la ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 9 de 1941.

A. Abood,
Céd. 47-23.697.

AVISO

De acuerdo con el Código de Comercio notifico al comercio y al público en general que he

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura	Dic. 27 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Minis-

teño de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General

AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado una solicitud firmada por Conrado Nicosia y Adela Pérez de Nicosia, cuya parte sustancial dice:

"Señor Juez del Circuito.—Los suscritos Conrado Nicosia y Adela Pérez de Nicosia, mayores de edad, casados, panameños y de este vecindario, comparecemos ante Ud. muy respetuosamente para exponerle que deseamos adicionar el nombre de nuestro hijo José Nicosia Pérez en el sentido de agregarle las palabras "Donald Ernesto" después de "José", con el fin de que en el Registro Civil aparezca como José Donald Ernesto Nicosia Pérez; en consecuencia, le pedimos que una vez llenados todos los requisitos que la ley exige al respecto, se sirva enviar esta solicitud al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que por este conducto y mediante la Resolución respectiva, autorice el Excmo. Sr. Presidente de la República la adición indicada y se anote la alteración al margen del acta de nacimiento respectiva.—Fundamos esta solicitud en los siguientes hechos: Primero: Somos padres legítimos de José Nicosia Pérez, a quien representamos legalmente por ser menor de edad.—Segundo: Al declararse el nacimiento de dicho menor ante el Alcalde de esta ciudad el día 21 de Diciembre de 1922, se el dió el nombre indicado, José Nicosia Pérez, quien en aquella fecha era hijo natural; Tercero: El 3 de Julio de 1923, al contraer nosotros matrimonio, para los efectos de la legitimación declaramos a nuestros hijos ya nacidos, y en este acto citamos a José Nicosia Pérez con el nombre de José Donald Ernesto Nicosia Pérez; Cuarto: El día 11 de Agosto de 1932 bautizamos en la iglesia de Santa Ana al citado menor, en donde le dimos también el nombre de "José Donald Ernesto Nicosia Pérez.—Quinto: El menor en referencia usa en el colegio y en todos sus actos sociales el nombre de "José Donald Ernesto

to Nicosia Pérez", pero en más de una ocasión ha tenido dificultades al identificar su persona con el certificado del Registro Civil (sobre todo en Estados Unidos, en donde hace estudios) por no corresponder el nombre de este documento con el que corrientemente usa.—Panamá, noviembre 27 de 1941".

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto N° 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de sesenta días contados de la fecha de la primera publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se presenten al Despacho a hacer su oposición las personas que se crean con derecho a ello, hoy once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Joseph Van Beverhoudt, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, viudo, panameño, ha solicitado a este Tribunal se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es "de concreto armado y bloques de concreto, con techo de hierro acanalado, de dos (2) pisos, edificada en esta ciudad sobre la parte Sur de los lotes de terreno marcados con los números siete (7) y ocho (8), manzana once (11), en el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Son las medidas de la casa: veintidós (22) metros sesenta (60) centímetros de frente, por diez (10) metros treinta y un (31) centímetros de fondo, o sea, una superficie de doscientos treinta y tres (233) metros cuadrados. Línderos de la casa: Por el Norte, la parte Norte de los citados lotes números siete (7) y ocho (8), manzana once (11); por el Sur, callejón sin nombre, al cual da frente la casa; por el Este, el lote número seis (6) y por el Oeste, el lote número nueve".

Por tanto, de conformidad con el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.—Copias de este Edicto se entregan al interesado para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el día primero de Diciembre del año en curso, los señores Gus-

tavo Trius, varón, mayor de edad, comerciante, casado, panameño, de este vecindario y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-18560 y Carmen Arboix de Trius, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, española, casada con el señor Gustavo Trius, y de este vecindario, ambos residentes en la Avenida del Perú, número 62, solicitan que con audiencia del Agente del Ministerio Público, se disponga el cambio de nombre de su menor hijo Charles Arthur Cathcart La Domus en el sentido de que se inscriba en el Registro Central del Estado Civil de las Personas así: "Gustavo Antonio Trius".

Fundan su solicitud en los siguientes hechos:

1º Que adoptaron al menor Charles Arthur Cathcart La Domus, previo permiso judicial que les concedió el Juez Tercero de este Circuito, según consta en la Escritura Pública N° 2195 de 12 de Noviembre de este año, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, debidamente inscrita en el Registro del Estado Civil.

2º Que al declararse el nacimiento del menor se le dió el nombre indicado, pero como después fué bautizado el niño en los ritos de la Iglesia Católica Romana, se le nombró Gustavo Antonio, que es el del padre adoptante.

3º Que el niño en referencia es conocido con el nombre de Gustavo Antonio y así lo llaman los familiares y amigos.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 102 del Decreto número 117 de 1914, se fija por el término de sesenta días en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto emplazatorio, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello presenten su oposición a la anterior solicitud, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.

EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que Rosa Cedeño viuda de Monterrey y Balbino Cedeño, ambos mayores, la primera mujer, viuda, casado el último, naturales y vecinos de Pesé, de la jurisdicción de este Distrito, agricultores, y con cédula 31-1300, el último, solicitan, en sus nombres y en el de sus hijos la primera, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno llamado "El Limoncito", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de treinta y dos hectáreas quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (32 Hts. 0557 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, José María Mendoza, Pacífico Martínez y camino de Limoncito a Bahía Honda; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de los Corralillos a Bahía Honda, y Oeste, Toribio García.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de

la Alcaldía de Ocu y una copia del mismo se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 27 de Noviembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

EDICTO NUMERO 79

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que el señor Maximino Cedeño, mayor, casado, natural y vecino de Guararé en el Distrito de Los Santos, agricultor, cédula 33-78, ocurre ante este Despacho en solicitud en su nombre y en el de sus hijos menores de edad del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Guarumo", situado en el lugar de su residencia (Guararé), Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de treinta hectáreas (30 Hts. 0000 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Elías Vergara; Sur, callejón de servidumbre; Este, terreno de Manuel Falcón, y Oeste, camino del Chumajal al Espinal o camino del Guarumo.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 27 de Noviembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

Manuel I. López,

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo menor como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Janamá La Vieja, sin conocerse dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1691 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

El Secretario,

RAUL JIMENEZ.

R. I. Ramirez.